

- ANTONIO SANCHEZ TRIGUEROS, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA
- JUAN CERVERA BORRAS, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- BENJAMIN MANTECÓN RAMÍREZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
SECRETARIO:
- ANTONIO ROMERO LOPEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JENARO TALENS CARROÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- JOSE N. TRIGO CUTIÑO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
- PASCUALA MOROTE HAGAN, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
SECRETARIO:
- JAINE GARCÍA PADRINO, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JUAN PAREDES NUÑES, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la adjudicación de cuatro viviendas de protección oficial, promovidas por el Ayuntamiento de Hinojos.

Con fecha 19 de julio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Hinojos, para la adjudicación de 4 viviendas calificadas definitivamente como de protección oficial de promoción privada con fecha de 20 de junio de 1995.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, Real Decreto 1.932/1991, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de las viviendas es la que sigue:

Viviendas letras A, B, C, D, unifamiliares, sitas en Avda. de Andalucía, número 80 actual, de Hinojos, que se implantan sobre una superficie de 156,025 m², de las cuales las viviendas ocupan una superficie de 61,63 m², y el resto está ocupado por el patio existente en la parte trasera de las mismas. Tienen una superficie útil entre las dos plantas de 87,98 m², cada vivienda.

Tiene una valoración pericial cada una de las viviendas de 5.220.000 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.346, libro 54, folios 70 al 76, fincas número 2.818 al 2.821.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la adjudicación de cuatro viviendas calificadas de protección oficial, de promoción privada, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Hinojos.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Hinojos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 26 de julio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz) por otra propiedad de los herederos de don Federico Aguilera Herrador.

Por el Ayuntamiento de Barbate se remite expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal de 1.174,61 m² sita en calle General Mola esquina Avda. Atlántico, tras el Hostal Restaurante «El Patio», por otra de propiedad privada con una superficie de 3.986 m², sita en la Playa de Ntra. Sra. del Carmen.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela, de carácter patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Barbate, por otra parcela de propiedad privada, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 16 de septiembre de 1994, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno sin edificar, sito en la Avda. Atlántico s/n, esquina a la Calle General Mola de Barbate, con una superficie de 1.174,61 m², segregada de la finca matriz denominada Playa del Carmen, y siendo sus linderos los siguientes: Al Norte, línea de fachada

recta de 24,90 mts. de longitud con la Avenida del Atlántico; al Sur, línea recta de 28,25 mts. de longitud que la separa de la discoteca «El Patio» y transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad; Este, línea recta de 46 mts. de longitud, con la calle General Mola; Oeste, línea recta de 42,40 mts. de longitud con edificio de tres plantas en cuya planta baja se encuentran enclavados almacenes, información y duchas del Ayuntamiento de Barbate.

Inscrita la finca matriz en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Barbate al Tomo 476 del archivo, Libro 17, Folio 186, Finca núm. 1.668.

El valor total de la parcela asciende a la cantidad de 50.933.439 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Franja de terrenos que atraviesa en diagonal, dirección aproximada Este-Oeste, a la parcela de 3.986 m², parcela ésta segregada de la finca matriz de 4.186 m²; ocupando dicha franja el ancho del trazado del Paseo Marítimo, con una superficie de 846,50 m², y cuyos linderos son: Norte, finca matriz de la que procede; Sur, finca matriz de la que procede (actualmente playa); Este, calle Pez Espada y trazado de tramo Paseo Marítimo; Oeste, trazado de tramo del Paseo Marítimo. Inscrita la finca matriz, a la que corresponde esta franja de terreno, en el Registro de la Propiedad de Barbate con el número 5.652, Tomo 731, Libro 64, Folio 196.

El valor total de la parcela asciende a la cantidad de 50.910.115 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Barbate por otra parcela de propiedad de los Herederos de don Federico Aguilera Herrador.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la adjudicación directa de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), a la Compañía Telefónica Nacional de España para instalación de una central telefónica.

Por el Ayuntamiento de San Fernando se remite expediente para la enajenación, mediante adjudicación directa, de un bien patrimonial consistente en una parcela de propiedad municipal de 150 m², que forma parte de la finca municipal conocida como «Huerta del Hilo».

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril,

Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en la sesión celebrada el día 3 de octubre de 1994, por el que se enajena, mediante adjudicación directa, una parcela de propiedad municipal, siendo la descripción del mismo la siguiente:

Porción de terreno de forma rectangular, al sitio de la «Huerta del Hilo», de una superficie de 150 m², que linda por todos sus vientos con la finca registral núm. 7.611 de la que se segrega teniendo su entrada, en línea de 14,10 m² por calle de nueva apertura hoy sin urbanizar, siendo su lindero del fondo de las mismas dimensiones que el anterior y los linderos laterales de una longitud de 10,60 m².

La finca municipal de la que se segrega la referida parcela está inscrita en el Inventario y Registro de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de San Fernando, así como en el Registro de la Propiedad, al Folio 840, Libro 272, finca registral núm. 7.611, inscripción 1.ª, siendo su superficie de 95.413 m².

El valor urbanístico del terreno asciende a la cantidad de 2.248.080 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante adjudicación directa, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de San Fernando, a la Compañía Telefónica Nacional de España.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 28 de julio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la concesión de trámite de vista y audiencia.

Con fecha 21 de julio de 1995 se concedió trámite de vista y audiencia a don Rafael Utrera García, a los efectos prevenidos por el artículo 18.2 del Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, en relación con los hechos acaecidos en el desempeño de sus funciones durante los días 10 y 11 de julio de 1995.

Intentada sin efecto la notificación personal practicada en el último domicilio conocido del interesado y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por la presente la concesión del citado trámite de vista y audiencia por plazo de quince